

Resolución Directoral

N° 1727-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 05 de diciembre de 2024

VISTO;

El Expediente N° 018-2023894481 del Oficio N°1364-2023-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 04 de agosto del 2023, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, dispone el Nombramiento del Personal de Salud de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central- Unidad Ejecutora 402 Salud Huallaga Central, procediendo a emitir el Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", asegura el nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y que cuenten con registro activo en el AIRHSP a la entrada de la vigencia de la presente Ley. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 192-2024-EF, prescribe que en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud, autoriza al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953; estableciendo, además que, los recursos autorizados en dicha Disposición Complementaria Final no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N°0904-2023-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central- Unidad Ejecutora 402 Salud Huallaga Central, aprobó la relación nominal de 257 declarados aptos para el nombramiento considerados en la Resolución Ministerial N°764-2023/MINSA, que aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023;

Que, según Ordenanza Regional N°013-2023-GRSM/CR, de fecha 30 de octubre de 2023, el Gobierno Regional de San Martín, aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central- Unidad Ejecutora 402 Salud Huallaga Central, donde se encuentra consignado un (01) cargo previsto para el nombramiento del profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, apto para el nombramiento, con contrato bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057- CAS

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 336-2024-GRSM/GR, de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central-

Resolución Directoral

N° 1727-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 05 de diciembre de 2024

Unidad Ejecutora 402 Salud Huallaga Central, correspondiente al año 2024, donde se encuentra consignado la plaza prevista para el nombramiento de un (01) profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057-CAS, considerado en el anexo de la Resolución Ministerial N°764-2023/MINSA;

Que, asimismo, el Reglamento aprobado con D.S. 15-2023-SA dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;

Que, mediante la Sexta Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuenta con vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Que, de otra parte, el primer párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31113, *Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público*; dispone que desde la entrada en vigencia de la presente ley, 10 de marzo de 2021, hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada;

Que, en el marco de la Directiva N° 003-2022-EF-53.01, Directiva que establece normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público aprobada por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, se precisa en el literal a. del numeral 13.1.1 del artículo 13, que las acciones de ingresar los datos personales en un registro vacante, es realizada directamente por la entidad del Sector Público o la DGGFRH, según corresponda, considerándose entre los motivos; por incorporación de una persona a la UE conforme a la normatividad vigente;

Con el visado de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Unidad Especializada de Gestión del Empleo, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, con eficacia a partir del **05 de diciembre de 2024**, al personal de la salud de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central- Unidad Ejecutora 402 Salud Huallaga Central , que se detalle en el siguiente cuadro que es parte integrante de la presente resolución.

Resolución Directoral

N° 1727-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 05 de diciembre de 2024

N°	N° de orden CAP	Nombres y Apellidos	N° Doc. de Identidad	Denominación del Cargo Estructural.	Clasif.	Nivel de inicio	Código del AIRHSP	Denominación del Órgano o establecimiento o de salud de nombramiento	Denominación de la Unidad Orgánica
1	1103	ARACELLI VIANEY CAMACHO GARRIDO	46688060	ENFERMERA	SP-ES	ENF-10	000702	HOSPITAL II-E BELLAVISTA	HOSPITALES

Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el Artículo 1 debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- Precisar que el personal de la salud considerado en el Artículo 1 de la presente resolución, que a la fecha no cuente con vínculo laboral, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

Artículo 4.- Disponer que los contratos administrativos de servicios, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, del personal de la salud considerado en el Artículo 1 de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 10 de Diciembre del 2024.

Artículo 5.- Disponer que al personal de la salud señalado en el Artículo 1 de la presente resolución ministerial le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 6.- Disponer que el personal de la salud considerado en Artículo 1 de la presente resolución ministerial no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a los Equipos de Programación y Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones e Ingreso y legajos de la Dirección de Recursos Humanos y a las oficina de Personal de las Unidades Especializadas de Gestión Territorial de Mariscal Cáceres, Bellavista y Saposoa según Corresponda de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central- Unidad Ejecutora 402 Salud Huallaga Central.

Artículo 8.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central- Unidad Ejecutora 402 Salud Huallaga Central.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OGESS HUALLAGA CENTRAL



Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

FNDA/MLTP
INTERESADO
RR.HH

Jr. Arica N°205 Mariscal Cáceres-Juanjui.

Teléfono: 042-545825, 042-545266.